



ORDENANZA MUNICIPAL N° 09-2020-A/MDC

Calana, 13 de julio del 2020

Municipalidad Distrital
Calana

POR CUANTO:

El concejo Municipal Distrital de Calana, en Sesión Ordinaria N° 11 de fecha 10 de julio del 2020, se trató en Oren del Día: Ratificación del Plan de Acción Distrital de Seguridad Ciudadana;

VISTO

Carta N° 028-2020-CSC-MDC, de fecha 02 de julio del 2020, el Coordinador de seguridad Ciudadana, mediante el cual remite un ejemplar del Plan de Acción Distrital de Seguridad Ciudadana del Distrito de Calana, el mismo que ha sido aprobado en la Reunión de CODISEC de fecha 01 de junio del 2020, a fin de que sea ratificado por el Concejo Municipal.

CONSIDERANDO:

Que, las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme al artículo 194°, primer párrafo de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, el artículo 9° inciso 8) de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que es atribución del Concejo Municipal aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos;

Que, la Ley N° 27933, Ley Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana (SINASEC), crea Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, como un sistema funcional que tiene por finalidad asegurar el cumplimiento efectivo de las políticas públicas nacionales en materia de seguridad ciudadana y la actuación del Estado Peruano en sus tres niveles de gobierno; asimismo, en el inciso a), numeral 17.5) del artículo 17° precisa que el Comité Distrital de Seguridad Ciudadana tiene como funciones: proponer ante la Municipalidad Distrital la aprobación del Plan de Acción Distrital de Seguridad Ciudadana alineado al Plan de Acción Provincial de Seguridad Ciudadana;

Que, conforme al artículo 30° del Decreto Supremo N° 011-2014-IN y modificatorias, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 27933, Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, la Secretaría Técnica del Comité Distrital de Seguridad Ciudadana – CODISEC, tiene entre otros como función: "Presentar ante el Comité Distrital de Seguridad Ciudadana la propuesta de los planes, programas y proyectos de seguridad ciudadana en sus respectivas jurisdicciones, verificando su cumplimiento en el marco de los lineamientos establecidos en el Plan de Acción Provincial de Seguridad Ciudadana, tomando en consideración las particularidades culturales y lingüísticas de la población";

Que, mediante informe del visto, solicita que el concejo municipal ratifique el Plan de Acción Distrital de Seguridad Ciudadana del Distrito de Calana, el mismo que ha sido aprobado en la Reunión de CODISEC de fecha 01 de junio del 2020.

Estando a los fundamentos expuestos, en uso de las facultades conferidas por los artículos 9° y 40° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y el voto Unánime de los señores regidores presentes; y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta; el Concejo Municipal aprobó la siguiente:

ORDENANZA QUE RATIFICA EL PLAN DE ACCIÓN DISTRITAL DE SEGURIDAD CIUDADANA- 2020 DEL DISTRITO DE CALANA

ARTÍCULO PRIMERO: RATIFICAR el Plan de Acción Distrital de Seguridad Ciudadana 2020, aprobado por el Comité Distrital de Seguridad Ciudadana – CODISEC de Calana, que como anexo adjunto forma parte de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Gerencia Municipal y a la Secretaría Técnica CODISEC el cumplimiento y monitoreo de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO TERCERO: VIGENCIA la presente Ordenanza entrará en vigencia al día siguiente de su publicación, la misma que deberá ser publicada en cartel municipal impreso fijado en el lugar visible de la municipalidad del que dará fe la autoridad judicial respectiva.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR.- a la Gerencia de Administración y Finanzas la publicación de la presente Ordenanza en el Portal Web de la Municipalidad

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

C.c. Alcaldía
GM
GSSyC
GAJ
GAF
SG



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CALANA
Juan Ramos Argueta
ALCALDE

280